



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Chincheros, 28 de junio del 2022.

## OFICIO N° 750-2022-MPCH-A

Sr.:

Norma Yarrow Lumbreras

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Referencia : OFICIO N° 1841-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Asunto : REMITO OPINIÓN TÉCNICO LEGAL, DEL PROYECTO DE LEY 2092/2021-CR - CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros, deseándole los mejores parabienes en la gestión que viene encaminando, y en cumplimiento a su solicitud, mediante el presente, hago llegar adjunto el INFORME LEGAL N° 073-2022-MP.CH/G.A.J..AAP, respecto a OPINION TECNICA al Proyecto de Ley 2092/2021-CR que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés la creación del distrito de Unión los Ángeles de Callapayocc, provincia de Chincheros, región Apurímac.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal

Atentamente,

NGNR/gvo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintañilla Lloccilla  
ALCALDE (e)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

INFORME LEGAL N°073 -2022- MP.CH/G.A.J..AAP



**SEÑOR** : C.P.C. LEONARDO AZOR PACHECO GOMEZ  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

**DE** : ABOG. ANABEL ARAPA PACHECO  
ASESORA JURÍDICA DE LA MPCH.

**ATENCION** : SECRETARIA DE ALCALDIA.

**ASUNTO** : PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE

**FECHA** : CHINCHEROS, 28 DE JUNIO DE 2022.

Tengo el honor de dirigirme ante Ud. con la finalidad de brindarle un cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

Que, con fecha 10 de junio de 2022 la Comisión de descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita Opinión técnica Legal de la Entidad sobre el Proyecto de Ley 2092/2021-CR que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés la creación del distrito de Unión de los Ángeles de Callapayocc, provincia de Chincheros Región Apurímac;

Así mismo de acuerdo al informe técnico N° 016-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 21 de junio el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano remite el sustento técnico para la creación del distrito de Unión de los Ángeles de Callapayocc.

#### ANALISIS LEGAL:

La Constitución Política del Perú, plasma como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla. Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes. La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés. La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante. La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

El futuro distrito de Unión de los Ángeles de Callapayoc se encuentra localizado en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, y se desprende del actual distrito de Ongoy; siendo prioritario su desarrollo integral. Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias ya especificadas con el fin de lograr la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

INFORME N° 896- 2022 -MPCH- GIDUR/ESEB

A : CPC. LEONARDO AZOR PACHECO GOMEZ  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. ENRIQUE SENEN ENRIQUEZ BENDEZÚ  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : SE REMITITE OPINION LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE  
LEY 2092/2021-CR

ATENCION : ASESORIA LEGAL

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 16-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT

FECHA : Chincheros, 22 de junio del 2022



06



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, y así mismo se le remite el INFORME TECNICO N° 16-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, emitida por el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano, quien emite opinión técnico legal sobre la Ley 2029/2021-CR, donde concluye que el total del ámbito distrital propuesto es de 3,804 habitaciones del nuevo distrito de Unión los Ángeles de Callapayocc, los cuales justifica técnicamente y legal, por lo cumple con los requisitos establecidos.

Por lo que se recomienda remitir el presente informe a la oficina Asesoría Legal.

Se adjunta:

- OFICIO N° 1841- INFORME TECNICO N° 16-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANTDRGLMGE-CR

Es todo cuanto hago de su conocimiento en atención a los documentos de referencia para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS

Ing. Enrique S. Baríquez BendeZú  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO - RURAL

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## INFORME TECNICO N°16- 2022 -MPCH- GIDUR/SGCCU/ANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO - RURAL  
RECIBIDO

AL : ING. ENRIQUE S. ENRÍQUEZ BENDEZU  
Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural.

DE : ALFREDO NIETO TORRES  
Sub Gerente de Catastro y Control Urbano.

ATENCIÓN : GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : OPONION TECNICO LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE  
LEY 2092/2021-CR.

REFERENCIA : OFICIO N°1841-2021-2022/CDRGLMGE-CR

FECHA : Chincheros, 21 de junio del 2022.

21 JUN 2022  
N° REG. 1740 FOLIO 05  
FIRMA [Signature]

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente en nombre de la Oficina de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, de la Municipalidad Provincial de Chincheros y la vez manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

El Comité para la Distritalización del Centro Poblado Unión los Ángeles de Callapayoc viene gestionando desde muchos años la creación del distrito del mismo nombre, en atención a los antecedentes de la base legal, los mismos que tienen opinión favorable para su creación.

### II. SUSTENTO TECNICO:

#### Ubicación Política

El distrito de Unión los Ángeles de Callapayoc está ubicado políticamente en el departamento de Apurímac, en la provincia de Chincheros, distrito de Ongoy .

#### Ubicación Geográfica

El ámbito territorial del distrito de Unión los Ángeles de Callapayoc comprende la zona geográfica de Sierra; abarcando varios pisos ecológicos o regiones naturales como son las zonas quechuas, Suni y Puna a una altitud de 4,700 m.s.n.m. y una mínima de 2,500 m.s.n.m.

#### Extensión



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



La extensión superficial que lleva la propuesta del distrito de Unión los Ángeles de Callapayoc posee una extensión territorial de 3,895.37 Hectáreas, de los cuales ocupa un 33.93 % del porcentaje territorial total del distrito de Ongoy.

## Limites

**Por el norte.** – Provincia La Mar (Departamento Ayacucho), dividido por el río Pampas.

**Por el este.** – Provincia La Mar (Departamento Ayacucho) y la Provincia de Andahuaylas (Departamento Apurímac).

**Por el sur.** – Provincias Vilcashuamán (Departamento Ayacucho) y la Provincia Andahuaylas (Departamento Apurímac).

**Por el oeste.** – Provincias Vilcashuamán y Huamanga (Departamento Ayacucho) dividido por el río Pampas.



## Centros Poblados que conforman el Distrito

Según el comité de Distritalización de Unión los Ángeles de Callapayoc, el nuevo distrito estaría conformado por los siguientes centros poblados:

- Mollepata.
- Unión los Ángeles de Callapayoc.
- Barropata.
- Oluche.
- Martires.
- Caballopampa.
- Chuspiyoc.
- Chinchas.
- Tomacucho.
- Muñapucro.
- Ñahuinpuquio.
- Jatun huaycco.
- Sayacc machay.

## Población

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



El distrito de Unión los Ángeles de Callapayoc, que habiendo tomado conocimiento de la oficina del INEI – Apurímac, sobre los Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas (INEI – Censos Nacionales 2017) se registra que existe información incompleta en el ámbito territorial de distrito propuesto de Unión los Ángeles de Callapayoc. Por ello conforme al Padrón Comunal 2021 y Registros del Centro de Salud de su jurisdicción, se cuenta con una población de **3,804 habitantes**.

También el Centro Poblado de Unión los Ángeles de Callapayoc, propuesto como capital del distrito, cuenta con **1,536 habitantes**, el cual, es remitido por el Padrón Comunal 2021 y Registros del Centro de Salud



## Aspecto Demográfico

### POBLACION DIFERENCIADA POR SEXO

DEPARTAMENTO DE APURÍMAC				
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
0011	MOLLEPATA	187	86	101
0012	UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC	337	169	168
0022	BARROPATA	128	58	70
0023	OLUCHE	23	10	13
0030	MARTIRES	150	78	72
0031	CABALLOPAMPA	13	8	5
0052	CHUSPIYOCC	-	-	-
0070	CHINCHES	9	5	4
0071	TOMACUCHO	9	4	5
0072	MUÑAPUCRO	2	1	1
0073	ÑAHUINPUQUIO	-	-	-
0074	JATUN HUAYCCO	-	-	-
0075	SAYACC MACHAY	1	-	1
TOTAL		859	419	440

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

### POBLACION DE UNIÓN LOS ÁNGELES DE CALLAPAYOCC 2021

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

Dpto. Apurímac Prov. Chincheros Dist. Ongoy



DEPARTAMENTO DE APURÍMAC				
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
0011	MOLLEPATA	848	394	444
0012	UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC	1,536	770	766
0022	BARROPATA	542	247	295
0023	OLUCHE	92	40	52
0030	MARTIRES	650	337	313
0031	CABALLOPAMPA	52	32	20
0052	CHUSPIYOCC	-	-	-
0070	CHINCHES	36	20	16
0071	TOMACUCHO	36	16	20
0072	MUÑAPUCRO	8	4	4
0073	ÑAHUINPUQUIO	-	-	-
0074	JATUN HUAYCCO	-	-	-
0075	SAYACC MACHAY	4	-	4
TOTAL		3,804	1,860	1,944

## Conclusión

En total del ámbito distrital propuesto es de 3,804 habitantes del nuevo distrito de Unión los Ángeles de Callapayoc, los cuales justifica técnica y legalmente, por tanto, cumple con los requisitos establecidos.

## Recomendación

Se recomienda remitir el presente informe en respuesta al documento de la referencia para la continuación de los trámites administrativos que correspondan.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS

Alfredo Nieto Torres  
SUB GERENTE DE CATASTRO Y  
CONTROL URBANO



📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

💻 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

Lima, 2 de junio de 2022

Oficio N° 1841 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor  
**NILO NAJARRO ROJAS**  
**Alcalde Provincial de Chincheros**  
Jr. Antonio Raymondi s/n  
Chincheros - Huancavelica



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2092/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión los Ángeles de Callapayocc, en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjY2NzY=/pdf/PL0209220220524>

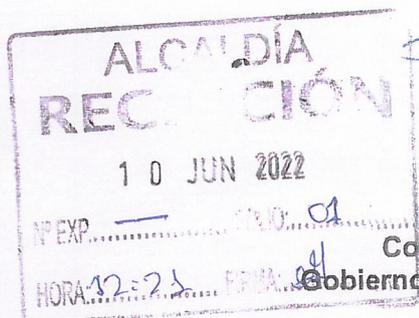
Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



NYL/rmch.